



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004038-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

12 ABO 2019

VISTO; el Memorando N° 305-2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE sobre aprobación de la Directiva para la ejecución de la Caja Chica de la UGEL San Ignacio; demás documentos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15., y demás normas modificatoria y complementarias, se establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la correcta ejecución y control para la ejecución de la Caja Chica en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, se elaboró la propuesta de directiva, la misma que fue revisada por una comisión encargada para tal fin y remitida al Despacho de la Dirección de la UGEL-SI, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 305-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone aprobar mediante Resolución Directoral la Directiva N° 002-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE., denominada "**Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados**", la misma que permitirá controlar el uso adecuado de los recursos del Estado que se ejecuten bajo la constitución de Fondos de Caja Chica, de conformidad con los principios de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, acorde con las normas del sistema nacional de tesorería y sus modificatorias;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, D.S. N° 028-2009-ED, que establece la escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004038 -2019/ED-SI.

Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución y en el marco de las normas anteriormente expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 002-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE., denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAJA CHICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las Áreas correspondientes; así mismo se disponga su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio www.ugelsanignacio.gob.pe, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,



Mg Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000 UGEL-SI
FORDUJAGA E
SDVAJL AGI
MRSCLANJ
NROCAJPER
LuisProvez
SI - 0000013